

**II REUNIÓN DE  
ORGANISMOS  
NACIONALES  
GUBERNAMENTALES  
Y COOPERATIVOS  
DEL  
MERCOSUR**

# **Segunda Reunión de Organismos Nacionales Gubernamentales y Cooperativos del Mercosur**

**6/12/2000**

## **SEGUNDA REUNION DE ORGANISMOS NACIONALES GUBERNAMENTALES Y COOPERATIVOS DEL MERCOSUR**

### **Declaración Final**

#### **Primera parte: Resumen de las jornadas**

En Río de Janeiro, a los 5 y 6 días de diciembre de 2000 se reúnen por segunda vez consecutiva en el correr del año, los organismos gubernamentales con responsabilidad en materia de cooperativas y las Confederaciones Nacionales de los países del MERCOSUR.

Concurren a la misma las siguientes instituciones:

Argentina INAES Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social COOPERAR  
Confederación de Cooperativas de la República Argentina

Brasil OCB Organización de Cooperativas Brasileñas DENACOOB Dirección Nacional de Cooperativas

Paraguay INCOOP Instituto Nacional de Cooperativas CONPACOOB Confederación Paraguaya de Cooperativas

Uruguay CUDECOOP Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas

Excusaron su presencia por motivos de agenda la Dirección de Cooperativas de Chile, expresando su interés por las actividades y solicitando se le curse la información resultante de la presente reunión.

Esta reunión tuvo como objetivos analizar la marcha de los acuerdos interinstitucionales Estado/Cooperativas que promueven la participación en el proceso de integración regional a nivel del MERCOSUR y estrechando la interrelación con la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) - AMERICAS.

Reconoce como antecedentes:

La primera Reunión Regional de Cooperativas de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en Santana do Livramento (1986)

La Reunión de Organismos Gubernamentales con competencia en Cooperativismo en Asunción (1992).

La Reunión de Cooperativas del Mercosur realizada en Puerto Iguazú (1992)

La actual coordinación en el Grupo Técnico de Enlace (G.T.E.) de los movimientos cooperativos organizados en sus Confederaciones Nacionales

La participación orgánica del movimiento cooperativo regional en el Foro Consultivo Económico y Social del MERCOSUR (FCES - MERCOSUR).

La Recomendación N° 5/99 del FCES por la cual se solicita del Grupo Mercado Común la creación de una "Reunión Especializada" en materia de cooperativas, por la cual los organismos gubernamentales con responsabilidad específica participarían formalmente del funcionamiento en el MERCOSUR

La Primera Reunión de Órganos Gubernamentales y Confederaciones Cooperativas del Mercosur celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el 28 de junio de 2000.

Acuerdos establecidos:

Habiéndose ratificado los acuerdos alcanzados oportunamente, se establecen como lineamientos estratégicos los que a continuación se mencionan, delimitando responsabilidades y estableciendo compromisos de ejecución:

- La coordinación estable con la oficina central de ACI-AMERICAS, tendiendo a la armonización de las acciones MERCOSUR con el programa de trabajo de ACI- AMERICAS.
- La creación de una coordinación permanente Mercosur Cooperativo, integrada por un representante de los organismos gubernamentales y un representante del movimiento cooperativo, con la firme determinación de comenzar un proceso de intercambio de información y de respaldo a la acción organizada de los movimientos cooperativos en el proceso de integración regional.
- Ratificar la aspiración y la necesidad de mantener a todas las confederaciones nacionales representativas del movimiento cooperativo integradas al Foro Económico y Social del Mercosur. En tal sentido los movimientos cooperativos de los países del Mercosur respaldan plenamente la gestión de OCB para su inclusión como miembro de la sección brasilera
- La adhesión a todos los términos de la Recomendación N° 5/99 del FCES.

La identificación como áreas de trabajo importantes de interés común las siguientes:

- 1) Armonización y perfeccionamiento de la legislación específica en todos los niveles relacionados con la integración en el ámbito regional.
- 2) La unificación de base de datos con información general.
- ③ La coordinación y la cooperación mutua en políticas de promoción, formación, asistencia técnica y capacitación estableciéndose líneas de trabajo específicas relacionadas a la asistencia técnica entre organismos gubernamentales.
- 4) El reconocimiento a diversos avances en coordinación de políticas de integración a nivel de movimientos cooperativos identificándose áreas de interés para profundizar en la búsqueda de respaldos.

5) Establecimiento de acciones tendientes facilitar el desarrollo de la acción de las cooperativas de la región, la intercooperación entre nuestras cooperativas de dos o más países y la constitución de nuevas cooperativas de alcance binacional o regional, así como a eliminar asimetrías de origen legal o administrativos.

6) Apertura de una página web conjunta con datos de tipo general sobre los movimientos y países participantes. La misma tendrá la dirección [www.mercosur.coop](http://www.mercosur.coop). y será publicada en Español, Portugués e Inglés.

Los organismos nacionales gestionarán, ante las instancias gubernamentales que correspondan en cada país:

- El respaldo a las actuales iniciativas en curso a nivel de la ONU, a los efectos de que la próxima Asamblea General resuelva positivamente la Propuesta del Secretario General en materia de Promoción de Cooperativas.
- La aprobación de la recomendación N° 5/99 del FCES. Se procurarán mecanismos de intercambio de opinión a fin de generar coincidencias a nivel regional y entre el estado, el sector y la sociedad civil de cada país, que permitan una posición armonizada respecto del punto 5: "Promoción de Cooperativas como generadoras de empleo" de la agenda de la OIT de Junio de 2001.

Los organismos participantes analizarán la forma de sostenimiento de los programas de trabajo y de la coordinación permanente y se buscará promover la presentación de Proyectos de Cooperación a organismos especializados para el desarrollo de Planes de Actividades.

En este acto se aprueba:

1. La designación de la coordinación permanente Mercosur Cooperativo que se integra de la siguiente forma:

Un delegado del INAES (Argentina) en representación de los organismos gubernamentales con responsabilidad en materia de cooperativas

Un delegado de CUDECOOP (Uruguay) en representación de los movimientos cooperativos

Esta designación termina su mandato en oportunidad de la primera reunión de organismos gubernamentales y confederaciones cooperativas que se desarrolle en 2001.

2. La coordinación permanente deberá hacer conocer a las entidades participantes, antes del 28 de febrero de 2001, una propuesta de trabajo con una presupuestación de las acciones a desarrollar. Dicha propuesta será tratada en oportunidad de la primera reunión de organismos gubernamentales y confederaciones cooperativas que se desarrolle en 2001. Se elevan dos propuestas de trabajo, que como anexo a y b se adjuntan a este documento. La coordinación deberá darle rápido tratamiento en consulta con todas las entidades participantes.

3. Se encomienda a NETICOOP la ejecución de la fase inmediata de la página web [www.mercosur.coop](http://www.mercosur.coop) y la presentación de una propuesta técnica para su consideración dentro del Plan de trabajo de mediano plazo.

INAES Juan Ricci OCB Dejandir Dalpasqualle COOPERAR Juan Carlos Fissore DENACOOB  
Adelar Dacunha INCOOP Antonio Ortiz Guanes CONPACOOB Cayo Silvero CUDECOOP  
Danilo Gutiérrez

### **Segunda Parte: Declaración Pública**

En Río de Janeiro, a los 06 días del mes de diciembre del 2000, los Organismos gubernamentales nacionales con responsabilidad en materia de cooperativas y las Confederaciones nacionales del sector, del MERCOSUR declaran:

Que el proceso de integración regional se verá fortalecido en la medida que los sectores de economía social, particularmente las cooperativas, tengan espacios formales donde coordinar políticas y dar solución a las actuales asimetrías que impiden el mejor desenvolvimiento de la actividad de las cooperativas.

Que en los países integrantes del Mercosur existen unas 14.000 cooperativas con aproximadamente 12 millones de asociados, las que realizan un importante aporte al desarrollo sustentable de los países y regiones, como importantes dinamizadoras de la economía local, nacional y regional. Con una alta participación en el área agroalimentaria, la banca, los servicios públicos, los seguros. Son muy relevantes las experiencias cooperativas en la solución a la problemática de la vivienda, la distribución de alimentos, la salud y generación de empleo productivo.

Que los movimientos cooperativos de Argentina, Paraguay y Uruguay representados por sus Confederaciones Nacionales son miembros plenos del Foro Consultivo Económico Social (organismo institucional) del MERCOSUR, estando en trámite la incorporación de la Organización de Cooperativas Brasileñas OCB, a dicho organismo.

Que dado que el movimiento cooperativo chileno al igual que sus pares del MERCOSUR está integrado en la Alianza Cooperativa Internacional y contando con un organismo gubernamental con potestad en materia de cooperativas, se procurará la inclusión de estas organizaciones en el proceso de integración regional.

Que es voluntad de los movimientos cooperativos y los organismos gubernamentales con responsabilidad en materia cooperativa actuar mancomunadamente en el marco del MERCOSUR.

Que la Asamblea General de la ONU en su Resolución N° 51/58 ha indicado a los gobiernos la conveniencia de promover el desarrollo de las cooperativas. En su actual período de sesiones, la Asamblea General de la ONU tiene a consideración un Informe y Propuesta del Secretario General donde se insta a los gobiernos a incorporar el desarrollo cooperativo en las Políticas de Estado creando organismos públicos de promoción en el marco de las Secretarías de Planificación (o similares en jerarquía).

Que los cuatro Estados Partes del MERCOSUR reconocen la acción de las cooperativas, las que actúan en el marco de las respectivas normativas locales. Al mismo tiempo, los Estados tienen organismos especializados en cooperativas, con responsabilidades y experiencia tanto para su promoción como para su fiscalización.

Que en la búsqueda de la institucionalización de una instancia intergubernamental regional permanente de coordinación de políticas en materia de cooperativas en el MERCOSUR, se crea una coordinación permanente del sector gubernamental y del movimiento. En este sentido se ratificó la Recomendación N° 5 del mencionado Foro Consultivo Económico Social del 8 y 9 de diciembre de 1999.

Que asimismo se acordó la coordinación y la cooperación mutua en políticas de promoción, formación, asistencia técnica, perfeccionamiento de la legislación y capacitación estableciéndose líneas de trabajo específicas relacionadas a la asistencia técnica entre organismos gubernamentales.